CONVENIO Nro.	**ENV-17-25-0886-24_1**
MODALIDAD SELECCIÓN	**Régimen Especial**
TIPO DE CONTRATO	**Convenio de Asociación**
ENTIDAD	**Municipio de Envigado**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.907.106-5**
ASOCIADO	**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 800157427–8**
APORTE DEL MUNICIPIO	**$375.000.000**
APORTE DEL ASOCIADO	**$160.714.286**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$535.714.286**
IVA	**IVA INCLUIDO**
CDP 2024	**20240927**

Entre los suscritos **RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 98554331, de Envigado, Antioquia Representante Legal del Municipio de Envigado, en su calidad de Alcalde Municipal, conforme acta de posesión del 29 de diciembre de 2023 expedida por la NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE ENVIGADO, con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 001 y 002, ambos expedidos y publicados el 10 de enero de 2016; quien para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra **JOSE ALEJANDRO TAMAYO MAYA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°70.565.989, actuando en representación legal de la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**, NIT **800157427–8**, facultada para contratar como consta en los Estatutos quien en adelante se denominará EL ASOCIADO; hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación **ENV-17-25-0886-24_1,** bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos para la implementación del programa de fortalecimiento empresarial a través del acompañamiento en formulación y análisis de estrategias para la planeación y estructuración de la gestión empresarial

SEGUNDA. - PLAZO El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II hasta el 15 de diciembre de 2024 y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2024.

TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($535.714.286) IVA INCLUIDO, correspondiente a aportes del Municipio por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000)** equivalente aproximadamente al 70.00% del valor del convenio y a los aportes del Asociado por valor **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($160.714.286)**. Equivalente aproximadamente al 30.00% del valor del convenio.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los aportes del Asociado deberán realizarse en dinero y se deberán entregar los correspondientes soportes al supervisor del Convenio.

CUARTA.- ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: en dos (2) cuotas de la siguiente manera: una (1) cuota por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), para el desarrollo de un evento de relacionamiento comercial (Rueda de negocios), previa ejecución y recibido a satisfacción por parte del supervisor del COMPONENTE F: FERIA COMERCIAL Y RUEDA DE NEGOCIOS y una (1) cuota por valor TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES M/L ($345.000.000), para el componente de incentivos económicos a los empresarios que completen el ciclo de formación y sean seleccionados según los criterios estipulados en el desarrollo del programa, previo recibido a satisfacción por

parte del supervisor del componente G: INCENTIVOS ECONOMICOS .

La entrega de aportes por parte del ASOCIADO se hará en los términos y cronograma contenidos en la propuesta evaluada, y serán equivalentes en dinero de la siguiente manera:

- Impartir 22 horas (11 sesiones de 2 Horas cada una) de formación a Micro, Pequeñas y Medianas empresas sobre conceptos de modelos de negocio, aspectos comerciales, de fotografía, costos, pitch comercial y financieros, con un valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L** (**$4.083.750).**
- Proveer 13 horas de asesoría personalizada a 78 empresas seleccionadas, con un total de 1017 horas de asesoría, valoradas en **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L** (**$156.630.536).**

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LOS APORTANTES: A) COMPROMISOS DEL ASOCIADO: COMPROMISOS GENERALES:

a. El asociado deberá enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución o en su defecto, las certificaciones de los contratos donde se evidencie el valor de las actividades determinadas que se van a realizar en desarrollo del presente convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento, la publicación y demás costos asociados a la prestación de servicios.
b. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
c. Contar con la adecuada capacidad jurídica.
d. Presentar la documentación exigida en los presentes estudios previos.
e. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

COMPONENTE A: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. El asociado hará parte de la convocatoria y verificación de requisitos del programa "Crece Ecosistema Empresarial", dirigido a toda la población del municipio de Envigado conforme a las siguientes líneas de participación:

 - ✓ **Línea 1**: Micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores productivos
 - ✓ **Línea 2:** Micro, pequeñas y medianas empresas del sector de Industrias creativas y culturales, desarrollo tecnológico, innovación y turismo.
 - ✓ **Línea 3:** Micro, pequeñas y medianas empresas de desarrollo sostenible y crecimiento verde.

2. El asociado apoyara en la realización de la caracterización de los empresarios participantes en el programa "Crece Ecosistema Empresarial" de cada uno de las siguientes categorías :

 - ✓ Población general.
 - ✓ Víctimas del conflicto armado colombiano.
 - ✓ Grupos étnicos.
 - ✓ Personas con discapacidad.
 - ✓ Jóvenes
 - ✓ Comunidad LGTBIQ+
 - ✓ Habitantes de la zona rural.

3. Verificar los requisitos contenidos en los términos de referencia de la convocatoria, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

 - ✓ Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.
 - ✓ Contar con registro mercantil de la Cámara de Comercio Aburra Sur.
 - ✓ Contar con industria y comercio al día en el municipio de Envigado o tener acuerdo de pago al día (teniendo en cuenta los plazos establecidos por el municipio de Envigado)
 - ✓ No haber sido ganador de Incentivos en programas de fortalecimiento empresarial del municipio de Envigado en años anteriores.

4. Revisar los documentos aportados por los inscritos en el programa, según la línea de participación marcada por el aspirante.

Documentos requeridos para participar en la convocatoria:

Requisitos habilitantes programa de fortalecimiento empresarial
• Copia de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería (o PEP) del representante legal (legible). • Certificado de cámara de comercio renovada al año 2024 y actualizada con una fecha de expedición **NO MAYOR A 30 DÍAS**, con domicilio en el Municipio de Envigado. • Estar a paz y salvo con el pago de impuesto de industria y comercio o tener acuerdo de pago al día (teniendo en cuenta los plazos establecidos por el municipio de Envigado). • La empresa debe tener la condición de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYME) • La empresa debe desarrollar una actividad lícita claramente definida. • La Empresa debe tener mínimo 6 meses de constituida y operación en el Municipio de Envigado. • El representante legal de la empresa no podrá tener sanciones disciplinarias o judiciales. • Documento que autoriza el manejo de información y datos personales, el cual debe estar firmado por el representante legal. (autorización expresa para el tratamiento de datos personales).

5. Adoptar el formulario de inscripción de forma digital según los ítems de caracterización que exige el DAP (Departamento Administrativo de Planeación) a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.
 Nota 1: El formulario de inscripción deberá contener la autorización para el manejo de datos personales.

6. Realizar el filtro de selección en conjunto con el municipio de Envigado, de acuerdo con la verificación de requisitos mínimos de participación y la información entregada por el aspirante a través del formulario de inscripción.

7. Presentar informe con los resultados de este proceso y el detalle de los motivos por los cuales eventualmente algunos aspirantes no superaron la etapa.
 Nota 1: Dichos requisitos se encuentran descritos en el compromiso 4 del componente A y deben estar claros en los términos de referencia.

COMPONENTE B: FORMACIÓN EN MODELO DE NEGOCIO, ASPECTOS COMERCIALES, FOTOGRAFIA, COSTOS, PITCH Y FINANZAS

1 El asociado se compromete a realizar formación en modelo de negocio, aspectos comerciales, fotografía, costos, pitch y finanzas.

- Formación para los empresarios inscritos y que cumplen con los requisitos habilitantes.

- Brindar el componente de formación con una extensión horaria de 22 horas las cuales será distribuidas en 11 sesiones de dos horas cada una. Lo anterior previa concertación con la secretaria de desarrollo económico sobre la intensidad horaria en cada tema.

COMPONENTE C: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

1. Posterior a la realización formación en modelo de negocio, aspectos comerciales, fotografía, costos, pitch y finanzas, el asociado deberá seleccionar los participantes del programa.
2. Los participantes serán seleccionados a través de la presentación de un PITCH de manera individual, a un jurado externo del programa, previamente convocado por el asociado y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico; conformado por integrantes del ecosistema empresarial.
3. El asociado diseñará las fichas técnicas de evaluación individual que deberán contener los criterios sobre las cuales se realizara el proceso de selección.
4. El asociado deberá conformar un jurado calificador para la selección de hasta las 78 empresas MIPYMES para definir los participantes de las 3 líneas, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en diferentes temas profesionales empresariales (modelo de negocio, eficiencia operacional, mercadeo, costos, presentación de pitch comerciales, finanzas, innovación, Industrias creativas, desarrollo tecnológico, desarrollo sostenible y crecimiento verde, entre otros)
5. Dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

 Nota 1: En caso de requerir realizar varias jornadas de presentación de los PITCH, el jurado puede ser rotativo pero se deberá mantener el número mínimo de 3 personas, con las características inicialmente indicadas.

6. El asociado se compromete a liderar el proceso de selección de las empresas MIPYMES a través del PITCH presentado ante el jurado calificador, el cual evaluará las empresas teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en las fichas, las cuales contendrán la firma de cada integrante del jurado.

7. El asociado se compromete a realizar la tabulación de las evaluaciones individuales por parte de los jurados calificadores y generar las respectivas listas de elegibles, teniendo en cuenta las líneas en orden descendiente, siendo la posición N°1 la que haya obtenido el puntaje más alto.

COMPONENTE D: ASESORÍA PERSONALIZADA

1. El asociado se compromete a realizar asesoría de 13 horas hasta las 78 MIPYMES en modelo de negocio, mercadeo, finanzas, Marketing digital, fotografía comercial, costos y presentación de pitch empresarial; para un total de 1017 horas, según diagnóstico de cada empresa.

 Nota 1: Para el desarrollo de la formación presencial se deben gestionar los espacios adecuados en zona urbana o rural del municipio de Envigado.

 Nota 2: Si no es posible contar con las 78 empresas o en caso de desistimiento de alguna empresa durante el proceso, la totalidad de horas de asesoría deberán ser cubiertas o cumplirse en otras necesidades del programa.

COMPONENTE E: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

1. El asociado deberá conformar un jurado calificador y un equipo interdisciplinario con el cual se realizara selección de los 23 beneficiarios del incentivo económico, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en (modelo de

negocio, eficiencia operacional, mercadeo, costos, presentación de pitch comerciales, finanzas, innovación, Industrias creativas, desarrollo tecnológico, desarrollo sostenible y crecimiento verde, entre otros)

2. Posterior a la designación de los jurados de calificación, el asociado deberá informar a la supervisión del convenio por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico las personas que integraran el jurado, anexando la documentación que acredite la experticia de los (as) designados y el acuerdo de confidencialidad para evitar que se divulguen información propia del programa y de las empresas participantes.

3. El asociado realizará el proceso de selección de beneficiarios del incentivo económico a través los ítems de calificación que se encontraran definidos en los términos de referencia previa concertación entre la Secretaria de Desarrollo Económico y el asociado.

4. El asociado deberá diseñar una ficha técnica, con los criterios de evaluación con la cual el jurado realizará el proceso de calificación del PITCH 2; teniendo en cuenta el diagnostico 1 y como han avanzado las empresas dentro del proceso (GAP).

5. El asociado realizará la consolidación y ponderación de los resultados una vez se evalúen los ítems de calificación en el total de las empresas, estos resultados deberán ser socializados únicamente entre el Secretario de Desarrollo Económico, el supervisor del contrato y el personal coordinador del asociado; manteniendo una total reserva hasta el día del evento de cierre, en el cual se mencionan cada uno de los veintitrés (23) ganadores del incentivo.

 Nota 1: En caso de presentarse un empate en la evaluación de los participantes, las partes establecerán mediante acta de reunión los criterios que se utilizarán para el desempate.

6. El asociado entregará un informe de gestión con las evidencias físicas y digitales que contengan entre otros lo siguiente: fichas firmadas por los jurados de la evaluación, informe de seleccionados, registro fotográfico, formatos de asistencia, encuestas de satisfacción, distribución de las líneas, planes de inversión , planes de compras, órdenes de compra del incentivo en especie, fichas técnicas y criterios de evaluación, GAP y demás documentos derivados en la ejecución del programa de fortalecimiento empresarial; los formatos que se deben utilizar son los del sistema de gestión de calidad del Municipio de Envigado.

COMPONENTE F: FERIA COMERCIAL Y RUEDA DE NEGOCIOS

1. El Asociado se compromete a coordinar y ejecutar una rueda de negocio en aras de socializar los portafolios de las empresas seleccionadas (según criterios de los expertos) y así poder lograr una articulación con el ecosistema productivo.

2. El asociado acompañara mediante conocimiento técnico la preparación de los participantes para la feria de comercialización.

Nota 1: El asociado mediante la rueda de negocios se compromete a facilitar un ambiente propicio entre empresarios, instituciones y/o organizaciones, con la finalidad de crear alianzas estratégicas, abrir oportunidades de compra o venta de servicios, productos o procesos, entre otras.

Nota 2: EL Municipio de Envigado a través de aliados se encargará del tema de adecuación de espacios e ítems logísticos de la feria comercial.

Nota 3: El montaje de la rueda de negocios se debe realizar por medio del asociado

Nota 4: El montaje de la feria comercial se debe realizar por medio del municipio de Envigado.

COMPONENTE G: INCENTIVOS ECONOMICOS

El asociado se compromete a ejecutar este componente de la siguiente forma:

1. Para la entrega del incentivo a los veintitrés (**23**) beneficiarios seleccionados del programa de ***"Crece Ecosistema empresarial",*** se cuenta con una Bolsa de Recursos, por valor total de **TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES M/L** ($345.000.000), el asociado deberá entregar en especie a cada uno de los beneficiarios, los siguientes valores:

 - ✓ **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** IVA incluido a las 23 empresas beneficiarias según términos de referencia del incentivo económico en especie.

 Nota 1: Los incentivos que serán entregados en especie podrán ser bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, acorde con los rubros financiables establecidos en los términos de referencia.

2. Previo a la entrega del incentivo Económico, el asociado deberá acompañar el proceso de creación del plan de inversión de cada beneficiario, el cual indicara las necesidades reales de los empresas participantes seleccionadas. Dicho plan deberá ser justificado, indicando el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la MIPIME.

3. Para la entrega del incentivo económico en especie, el asociado deberá realizar el proceso de compras, la gestión administrativa y financiera para el otorgamiento de los recursos y garantizar la ejecución del plan de inversión establecido acorde a la necesidad de empresa seleccionada.

 Nota 1: Para realizar las compras de cada uno de los veintitrés (23) seleccionados, cada beneficiario deberá aportar dos cotizaciones de cada bien y/o servicio requerido, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el asociado antes de realizar las compras.

4. El asociado deberá diseñar una carta de compromiso para los veintitrés (23) beneficiarios, la cual indicara los compromisos adquiridos como beneficiarios del programa, los cuales se relacionan en los términos de referencia.

 Nota 1: Las anteriores cartas serán diseñadas por el asociado y ser previamente aprobadas por el municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

5. El asociado deberá realizar la entrega de los recursos del fondo, a través de acta de entrega de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles a los veintitrés (23) seleccionados, dicha acta deberá ser elaborada por el asociado y deberá tener el Vo. Bo. Por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

 Nota 1. La destinación del incentivo será únicamente para el fortalecimiento de la MIPYME
 Nota 2. Los bienes, servicios o insumos que se adquieran serán los acordados con el beneficiario, de acuerdo con el plan de inversión que deberá quedar incluido en el acta de entrega.
 Nota 3. En ningún caso, el beneficiario podrá hacer uso del recurso para bienes y/o servicios de consumo personal, de igual manera tampoco podrá cederlos.

6. El asociado entregará un informe de gestión con las evidencias físicas y digitales que contenga entre otros lo siguiente: Plan de inversión de cada empresa, facturas y soportes de compra de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, garantías de los bienes y/o servicios, actas de entrega de los y/o servicios tangibles y/o intangibles.

OTROS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. El asociado se compromete a ejecutar el cronograma de actividades para el cumplimiento de los compromisos de conformidad a las actividades contempladas y en caso de que se requiere modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. El asociado se compromete a tener la disponibilidad requerida del personal vinculado al programa "Crece ecosistema empresarial", previa concertación con la supervisión del convenio, para la realización de reuniones virtuales y/o presenciales.

3. El asociado se compromete a presentar los informes de gestión y otros que le sean solicitados por la supervisión del convenio.

4. El asociado se compromete a contar con los elementos de trabajo y el equipo profesional requerido para la ejecución de los compromisos del convenio.

5. El asociado deberá garantizar la confidencialidad de la información que reciba por parte del municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, la cual solamente podrá usarse para la ejecución de convenio, es decir el asociado se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, diseños y demás información que se maneje para la ejecución del convenio, lo anterior con el fin de evitar que se reciba alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial.

6. El asociado deberá presentar al Supervisor del convenio, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del convenio con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la Secretaria de Desarrollo Económico.

7. El asociado deberá gestionar los espacios adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades del programa, los cuales deberán ser en la zona urbana del municipio de Envigado y deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado.

8. El asociado deberá presentar un informe final consolidado con anexos físicos y digitales, con los siguientes anexos: (Listados de asistencia, actas de reunión, acta de entrega de bienes y todos los formatos físicos y/o digitales emitidos durante la ejecución del programa, fotografías y demás informes y sustentos exija la realización del programa de fortalecimiento empresarial).

B) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

- **a.** Velar por el cumplimiento integral de lo convenido, en los plazos y términos establecidos en este documento.
- **b.** Facilitar al asociado el desarrollo del objeto contractual, respecto a transporte, microchips, asistencia veterinaria complementaria, apoyo en comunicaciones y otros afines.
- **c.** Cancelar el valor de los aportes de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
- **d.** Recibir de parte DEL ASOCIADO las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
- **e.** Prestar al ASOCIADO la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- **f.** Verificar el estado de paz y salvo respecto al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales del personal requerido, en colaboración con el ASOCIADO.
- **g.** Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

h. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor y lograr el alcance del convenio.
i. Acompañar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con colaboración del asociado.
j. Los demás compromisos que surjan del presente convenio con el objetivo de cumplir sus alcances.

El Municipio de Envigado se compromete a desarrollar los siguientes componentes que hacen parte del programa "Crece ecosistema empresarial":

COMPONENTE H: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. Entregar a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias, al igual que el formulario de inscripción y los términos de referencia que se requieran durante la convocatoria, evaluación y selección, para publicar en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

 Nota 1: Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado.

2. Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del concurso.

3. Realizar la difusión del programa en las diferentes capacitaciones, avanzadas, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de que las personas que participan en estos programas o espacios conozcan de las bondades del programa "Crece ecosistema empresarial" e inscriban a sus empresas en el programa de fortalecimiento.

 Nota 1: Las socializaciones realizadas en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres deberán estar soportadas con fotografías y listado de asistencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual se deberá colocar en el ítem de servicio o actividad el nombre del programa que se está socializando.

4. Diseñar los términos de referencia de la convocatoria, con el apoyo del asociado; los cuales serán publicados en el sitio web del Municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos:

 - ✓ Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.
 - ✓ Contar con registro mercantil de la Cámara de Comercio Aburra sur
 - ✓ Contar con industria y comercio al día en el municipio de Envigado o tener acuerdo de pago al día (teniendo en cuenta los plazos establecidos por el municipio de Envigado)
 - ✓ No haber sido ganador de Incentivos en programas de fortalecimiento empresarial del municipio de Envigado en años anteriores.

5. Apoyar en la realización del filtro de selección de acuerdo con la verificación de requisitos mínimos de participación y la información entregada por el aspirante a través del formulario de inscripción.

COMPONENTE I: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

1. El Municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de las empresas participantes y notificará al asociado en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la

recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.

2. El Municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de participantes.

Nota 1: Las jornadas de PITCHS se realizarán en el municipio de Envigado.

COMPONENTE J: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

1. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados y/o equipo interdisciplinario para la selección de beneficiarios del incentivo económico y notificará al asociado en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados o equipo, con la respectiva justificación.

2. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de beneficiarios del incentivo económico.

COMPONENTE K: FERIA DE COMERCIALIZACIÓN:

1. El Municipio de Envigado organizará una feria de comercialización.

COMPONENTE L: CIERRE DEL PROGRAMA

1. El Municipio de Envigado organizará un evento de cierre del programa en el cual se entregaran las constancias de participación.

OTRAS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto del convenio.
2. Realizará el respectivo desembolso según lo establecido en la forma de entrega del aporte.
3. Velar por el cumplimiento de las Compromisos del objeto del convenio.
4. Suministrar oportunamente todos los documentos que se requieren para la ejecución del convenio.
5. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
6. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor.
7. Las demás compromisos que surjan del presente convenio.

SEXTA.- GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	15% Del aporte del Municipio.	Debe tener una vigencia mínima por el término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	15% Del aporte del Municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.

Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Debe tener una vigencia mínima del término de duración

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente EL ASOCIADO deberá estar dispuestos a: 1. Restablecer y Ampliar las garantías cuando: 1.1. Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. 1.2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término o, 1.3. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 2. Plasmar como condición general de la garantía única de cumplimiento que en el evento en que por incumplimiento de EL ASOCIADO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del convenio y la entidad estatal (municipio de Envigado) estuviese de acuerdo con ello, EL ASOCIADO garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del convenio a favor del asegurador.

SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramentose entiende prestado con la firma del presente convenio.

OCTAVA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: EL ASOCIADO se encuentra en el momento de la suscripción del convenio, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. Deconformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: La supervisión para los fines de convenio, será realizada por un funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, designado mediante acta, la cual se comunicará al ASOCIADO por escrito, quien realizará el seguimiento y vigilancia de los compromisos del convenio.

DÉCIMA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este convenio por parte de EL ASOCIADO, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR MIL (2X1000) del valor total del convenio y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se hagaefectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción).

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, **EL ASOCIADO** pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se considerarácomo pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO,podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula octava del presente convenio**. PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL ASOCIADO**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL ASOCIADO autoriza esta deducción con la suscripción delpresente convenio. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA TERCERA.- REPERCUSIONES LABORALES: EL ASOCIADO se obliga a título de

asociado independiente. EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc.

DÉCIMA CUARTA.- EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes EL ASOCIADO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta ala pactada en el convenio, razón por la cual con este no se genera ningún vínculo laboral entre EL ASOCIADO y el MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las partes a través de la plataforma SECOP II. Para el inicio de ejecución del convenio EL ASOCIADO deberá allegar las garantías exigidas en el convenio y el pago de los impuestos y estampillas a que hubiere lugar, así como el municipio deberá contar con la expedición del RDP. Lo anterior previo a la fecha prevista para el inicio del convenio en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA SEXTA-. LIQUIDACIÒN: La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por ELASOCIADO al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podráalegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- SUJESIÓN A LAS APROPIACIÓNES PRESUPUESTALES: Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos que surjan de éste, se imputará al rubro: 2320202008000000003502012831140017300001002069 3. Los pagos al ASOCIADO, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

DÉCIMA NOVENA.- IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL ASOCIADO deberá pagar los siguientes impuestos y retenciones (cuando aplique): **a) INDUSTRIA Y COMERCIO.** EL ASOCIADO deberá pagar el Impuesto de Industria y Comercio de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario Municipal, liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III ibídem. (En caso de que aplique, de conformidad con el del Acuerdo 038 de 2022). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto. **b) ESTAMPILLA PROCULTURA.**Se encuentra exento de este gravamen de conformidad con el artículo 466 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 052 de 2017). **c) ESTAMPLILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** Se encuentra excluido de este gravamen de conformidad con el artículo 478 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 052 de 2017). **d) LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO –IUE.** Se encuentra excluido de este gravamen de conformidad con el numeral 2 del artículo 491del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 052 de 2017). **e) TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 de 2022 (Julio 6).Se encuentra excluido de esta tasa de conformidad con el parágrafo 1 del artículo cuarto del citado Acuerdo Municipal. **PARÁGRAFO**: Cuando se modifique la cuantía de un convenio sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del convenio original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia, así mismo sobre las estampillas que le apliquen y las tasa Pro deporte.

VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: El ASOCIADO se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación(demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones, ocasionados por el asociado, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del convenio**.**

VIGÉSIMA PRIMERA.- EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN: EL ASOCIADO acepta que EL **MUNICIPIO**

realice la evaluación de la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, así como estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. EL ASOCIADO declara que conoce yacepta la metodología de la evaluación, la cual fue publicada como documentos del proceso. Lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente convenio se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del convenio establecidos en la Plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones quelas partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y seentenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado	**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**
Nombre: **RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ** Cargo: **Alcalde Municipal** Dirección: **Carrera 43 Nº 38 Sur 35** Teléfono: **339400**0 Correo: raul.cardona@envigado.gov.co	Nombre: **JOSE ALEJANDRO TAMAYO MAYA** Cargo: **Representante Legal** Dirección: CL 48 50 16 Ciudad: Itagüí Teléfono: 301 4806204 Correo: facturacionelectronica@ccas.org.co

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***	**Reviso y Aprobó** ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***	**Visto Bueno** ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***
Caterin Yesenia González López CT- Abogado Dirección de Compras-Secretaría General	**Carolina Echeverri Zuluaga** Directora Técnica Dirección de Compras-Secretaría General	**Gabriel Jaime Londoño Rendón** Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico